

ISSN: 1576-7914

«ARAGÓN» EN EL CONSEJO DE CASTILLA

«Aragón» in the Royal Council of Castile

Pere MOLAS RIBALTA

Universidad de Barcelona

RESUMEN: El artículo estudia la presencia de magistrados nacidos en la Corona de Aragón en el Consejo de Castilla, a partir de la supresión de los fueros de Aragón y de Valencia y del Consejo de Aragón (1707). A través de las carreras individuales se muestra la evolución de los criterios de nombramiento y ascenso, desde los años de la Guerra de Sucesión y a lo largo de los reinados de Carlos III (cuando presidió el Consejo el aragonés conde de Aranda) y de Carlos IV hasta el fin del régimen de consejos en 1834, tras la muerte de Fernando VII.

Palabras clave: Consejo de Castilla, Corona de Aragón.

ABSTRACT: The paper studies the appointments of councillors borns in the Crown of Aragon for the places in the Royal Council of Castile, which since 1707 extended their authority over all Spain, following the abolition of laws «fueros» of the kingdoms of Aragon and Valencia. The individuals profiles of magistrates show the changing ways of selection and promotion until, from the tomes of the Spanish Succession War, along the reigns of Charles III (with the Aragon-born count of Aranda being the president of the Council) and Charles IV, until the end of the conciliar system in 1834, after the death of king Ferdinand VII.

Keywords: Council of Castila, Crown of Aragon.

El Real Decreto de 29 de junio de 1707, por el que Felipe V suprimió el sistema político y legal de los reinos de Aragón y Valencia, declaraba que en lo sucesivo los súbditos de la Corona de Castilla podían ocupar cargos públicos en aquellos reinos. Y al mismo tiempo afirmaba de manera enfática la reciprocidad de la medida. En lo sucesivo los naturales de Aragón y Valencia podían acceder a cargos en la Corona de Castilla¹.

Medio siglo más tarde, en las Cortes que juraron como rey a Carlos III, los procuradores de las cuatro capitales de los reinos de la Corona de Aragón presentaron un memorial en el que lamentaban el escaso número de sus «nacionales» que ocupaban plazas en la red de consejos y tribunales, así como en otras instituciones de gobierno. En su opinión, el decreto

abrió las puertas de unos y otros reinos, y en efecto, los castellanos las encontraron abiertas en Aragón... más para aragoneses, catalanes y valencianos han estado casi cerradas las de Castilla².

PRECEDENTES: ANTES DE 1707

La presencia de naturales de la Corona de Aragón en instituciones de gobierno del conjunto de la monarquía, o incluso de la Corona de Castilla en sentido estricto ya se había planteado en tiempos de los Austrias. La «proyección extrarregional de la clase política aragonesa» nos es bien conocida en sus líneas generales³. Siempre hubo situaciones fronterizas, que facilitaban el nombramiento de «castellanos» para plazas en algunos reinos de Aragón. Vicente Pimentel y Moscoso nació en Valencia durante el virreinato de su padre, el marqués de Tavera (1619-1622). Cuando ingresó en el colegio mayor de Oviedo, en Salamanca (1642), se hizo constar que era natural de Valencia, pero oriundo de Valladolid. Sin embargo, su lugar de nacimiento le facilitó ser nombrado oidor de la Audiencia del reino (1651), y posteriormente fiscal del Consejo de Aragón (1654)⁴.

En sentido contrario, Diego Descals y Salcedo se presentaba como natural de los reinos de Castilla y originario del de Valencia, al solicitar plaza en los Consejos de la Corte, «o de alcalde de ella y de su casa». Su padre se había establecido en Cuenca y había sido recibido en el estado de caballeros hijosdalgo. Fue teniente de corregidor en Salamanca y posteriormente oidor en las Audiencias de Cerdeña

1. *Novísima Recopilación de las Leyes de España*. Libro, III. Título III. Ley I.

2. Publicado en *Textos Jurídicos Catalans*. VI/1. Conselleria de Justicia. Barcelona, 1990, pp. 8-9 y 13-14.

3. Véase la colaboración de Xavier Gil en el volumen colectivo *Historia social de la administración española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*. Barcelona, 1980, pp. 21-83. Posteriormente las distintas aportaciones de González Sansegundo.

4. MOLAS RIBALTA, Pere. *La Audiencia borbónica del Reino de Valencia (1707-1834)*. Alicante, 1999, p. 19.

(1669) y Valencia (1675). Su sobrino José Descals fue oidor de la Audiencia de Guatemala (1687-1699), y miembro de los Consejos de Cruzada e Indias. Otro Descals, Francisco, fue destinado, después de la abolición de los fueros, a la Chancillería de Valladolid donde murió a poco⁵.

Entre los ocho nuevos consejeros de Castilla que fueron nombrados el 28 de septiembre de 1706, tras la recuperación de Madrid por Felipe V y la subsiguiente depuración de los Consejos, había tres de origen valenciano más o menos inmediato: Lorenzo Mateu, Pascual de Villacampa y Lorenzo Folch de Cardona⁶.

Lorenzo Mateu Villamayor era hijo del consejero de Aragón Lorenzo Mateu i Sans. Nacido en Madrid en 1662, había ingresado en dos instituciones castellanas de élite: la orden de Santiago (1674) y el colegio mayor de Santa Cruz en la Universidad de Valladolid (1681). Perteneció como magistrado a la Audiencia de Valencia (1689), pero en 1698 solicitó y obtuvo un nombramiento de alcalde de Casa y Corte, plaza que también había tenido su padre⁷.

Sus dos colegas de promoción ya no habían servido en el reino de Valencia. Pascual de Villacampa y Pueyo (Madrid, 1661) era también hijo de un consejero de Aragón y colegial mayor, en este caso de Alcalá (1678). Aunque aspiró a una plaza en la Audiencia valenciana, a los 20 años, toda su trayectoria administrativa se desarrolló en la Corte: primero en la Junta de Obras y Bosques (1686) y más adelante en los Consejos de Hacienda (1697) y de Indias (1706). Llegó a ser decano del Consejo y de la Cámara de Castilla y, como tal llegó a ser gobernador interino del propio Consejo en los años 1726-1727⁸.

Lorenzo Folch de Cardona pertenecía a la familia de los marqueses de Guadalest. Fue colegial de San Ildefonso de Alcalá (1670), sirvió en Nápoles como magistrado y perteneció al Consejo de la Inquisición, del que llegó a ser decano. Su sobrino Lorenzo, también colegial de Alcalá (1699), aspiró a una plaza de la Audiencia de Valencia (1704). Sin embargo, toda su carrera de letrado transcurrió después de la abolición de los fueros en la Corona de Castilla: Chancillería de Valladolid (1707), Sala de Alcaldes, Consejo de Guerra (1709). En 1714 fue uno de los fundadores de la Real Academia Española⁹.

Los tres magistrados (Mateu, Villacampa y Folch), los tres colegiales mayores, habían nacido en la Corte y posteriormente fueron incluidos por Álvarez de Baena

5. CANET APARISI, Teresa. *La magistratura valenciana (siglos XVI-XVII)*. Valencia, 1990, pp. 259-262. En la Chancillería se encontraba otro valenciano, José de la Torre Despuig, del colegio mayor de Santa Cruz de la propia Universidad de Valladolid.

6. FAYARD, Janine. *Les membres du Conseil de Castille à l'époque moderne (1621-1746)*. Paris/Genève: Librairie Droz, 1979, p. 101n. Traducción castellana, Madrid, 1982.

7. MOLAS. *La Audiencia*, pp. 17-20.

8. FAYARD, pássim.

9. GUTIÉRREZ TORRECILLA, Luis Miguel. *Catálogo biográfico de colegiales... del Colegio Mayor de San Ildefonso de la Universidad de Alcalá*. Alcalá de Henares, 1992, pp. 26 y 41. ANDÚJAR, Francisco. *Consejo y consejeros de guerra en el siglo XVIII*. Granada, 1995, p. 202.

entre los «hijos ilustres de Madrid». Sin embargo, se les consideraba lo suficientemente valencianos para poder ser considerados para el cargo de regente de la Audiencia en los meses anteriores a la abolición de los fueros. Se partía del principio de que «siendo castellanos tienen también la naturaleza de Valencia» y en este sentido podían desarrollar una función ambivalente¹⁰. Sin embargo, el regente del tribunal valenciano fue otro colegial mayor, pero de indudable raigambre castellana, y más concretamente vasca: Pedro Colón de Larreátegui¹¹.

CONSEJEROS DE ARAGÓN EN CASTILLA

Pedro Escolano de Arrieta, en su *Práctica del Consejo Real*, describía la supresión del Consejo de Aragón con palabras más bien suaves:

Tuvo el Sr. D. Felipe V por conveniente incorporar el Consejo de Aragón con el de Castilla, haciendo de los dos uno¹².

La realidad fue mucho más radical. El Consejo de Castilla, sin cambiar su denominación, extendió su autoridad sobre los reinos de la Corona de Aragón, y algunos, no todos, los consejeros de Aragón, se integraron en el Consejo de Castilla.

El Consejo real y supremo de la Corona de Aragón también había sido remodelado, a raíz de la dudosa conducta de algunos de sus consejeros durante la ocupación aliada de Madrid¹³. Tras su disolución, los consejeros de capa y espada no podían ser destinados al Consejo de Castilla, donde no existía esta figura institucional. El catalán Félix Marimón, marqués de Cerdañola, fue nombrado consejero de Italia. El aragonés José de Urríes y el valenciano marqués del Bosque fueron nombrados consejeros de Hacienda. El consejero togado Vicente Montserrat y Crespí, que era asesor general de la orden de Montesa, pasó a formar parte del Consejo de Órdenes. Otros togados fueron distribuidos entre los Consejos de Indias (Pastor y Mora), Hacienda (García Azor) e Italia (Leiza Eraso); un catalán, un valenciano y un aragonés respectivamente¹⁴.

La misma proporción, de un magistrado por reino, se observó en los tres consejeros de Aragón que en julio de 1707 se incorporaron al Consejo de Castilla. Los tres pertenecían a grupos bien consolidados dentro de la alta administración.

10. ÁLVAREZ de BAENA, José Antonio. *Hijos ilustres de Madrid...* Madrid, 1798, edición facsímil, 1973, III, p. 385 y IV, pp. 155-156. MOLAS. *La Audiencia*, p. 20.

11. Archivo Histórico Nacional (AHN). *Consejos Suprimidos*. Libro 733. Plazas de la Cámara de Castilla, 1706-1712, ff. 84.

12. Madrid, 1796, I, p. 13.

13. ARRIETA ALBERDI, Jon. *El Sacro y Supremo Consejo de la Corona de Aragón*. Zaragoza, 1994, pp. 210-213.

14. ARRIETA, p. 224.

Miguel Jaca y Niño y su hermano Lucas, naturales de Mallén, fueron ambos colegiales mayores de San Ildefonso de Alcalá en 1675 y 1669 respectivamente. Lucas sirvió en la Italia española y en el Consejo del mismo nombre. Miguel perteneció a la Audiencia de Aragón (1693) y al Consejo del mismo nombre (1699). Poco le duró la permanencia en Castilla, pues murió en septiembre de 1707¹⁵.

Un par de meses después, en noviembre, era nombrado consejero de Castilla otro aragonés: José Leiza Eraso (Zaragoza, 1650). Su padre había sido lugarteniente de la Corte del Justicia y asesor de la Gobernación general de Aragón. José había servido como magistrado en el Senado de Milán (1678), en el Consejo de Italia, como fiscal (1698), y en el de Aragón (1706). Al ser suprimido este organismo se había reincorporado al Consejo de Italia. Desde 1702 gozaba por matrimonio del título de marqués de Alcázar. Murió en Madrid en 1713¹⁶.

El valenciano que fue nombrado consejero de Castilla era Pedro José Borrull, cuyo currículum respondía a uno de los modelos existentes en la Audiencia foral valenciana. Catedrático y abogado, asesor de la Gobernación general, obtuvo su primera plaza en el tribunal en 1689. Alegaba que había sido el primer magistrado de la Audiencia que salió de Valencia cuando la ciudad se rindió a los austriacistas, en diciembre de 1705. Se le nombró consejero de Aragón, precisamente en sustitución de un austriacista. Murió el 17 de julio de 1708¹⁷.

Completaba el trío el catalán Francisco Portell, abogado fiscal de la Audiencia del Principado desde 1690. Se le consideraba uno de los puntales del partido realista en Cataluña. Pertenecía al Consejo de Aragón desde 1702. Cuando murió, el primero de marzo de 1715, era uno de los cinco presidentes con que entonces contaba el Consejo de Castilla, durante la «planta de Macanaz». No en vano Portell era uno de los pocos letrados en quien confiaba este político¹⁸.

Tanto Portell, como Leiza, tuvieron hijos que llegaron a ser consejeros de Castilla. Uno de los hijos de Borrull, José, fiscal del Consejo de Indias desde 1739 hasta su muerte, en 1750, parece que rehusó servir la misma plaza en el de Castilla, alegando achaques (tendría 70 años cuando fue propuesto en 1748), pero conservó los honores y antigüedad del mismo¹⁹.

Después de la muerte de Jaca Niño, el Consejo de Castilla había presentado al rey una consulta (20 de septiembre de 1707) en la que decía que la ampliación de competencias territoriales no se había visto acompañada por el incremento de número de ministros. Entonces se incorporó el eclesiástico valenciano García de Azor, antiguo catedrático de la universidad, que había sido el último regente de la Audiencia en

15. GUTIÉRREZ TORRECILLA, p. 57.

16. LATASA, Félix. *Biblioteca antigua y nueva de escritores aragoneses*. Zaragoza, 1885, II, pp. 124-126.

17. MOLAS. *La Audiencia*, pássim.

18. MOLAS, Pere. Catalans a l'administració central en el segle XVIII. II Congrés d'Història Moderna de Catalunya. *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, 1988, n.º 8, pp. 184-185.

19. MAYANS Y SISCAR, Gregorio. *Epistolario*, XIV. Valencia, 1996, pássim.

nombre de Felipe V en 1705 y había sido destinado al Consejo de Aragón en noviembre de 1706. Parece que tras la supresión del Consejo se pensó en incorporarle al de Hacienda, pero no había llegado a tomar posesión²⁰.

¿PLAZAS PARA ARAGONESES?

El memorial posterior de 1760 reclamaba que se mantuviera en el Consejo de Castilla el número de consejeros de la Corona que había en el antiguo de Aragón. Ya en 1731 el Ayuntamiento de Zaragoza proponía una actuación conjunta con los de Barcelona y Valencia para que «se destine en el Real Consejo de Castilla una sala que peculiarmente entienda» en pretensiones de la Corona de Aragón²¹. Pero el Consejo de Castilla no tenía una planta de estructura territorial, como lo había tenido el extinguido Consejo de Aragón. Sin embargo, en el nivel administrativo se estableció una séptima escribanía del Consejo, que centralizaba toda la documentación de la Corona de Aragón, a diferencia de la de Castilla, que se dividía entre las seis escribanías existentes²². Además hubo algunos intentos, no sostenidos, de vincular algunas figuras institucionales del Consejo de Castilla a la Corona de Aragón, aunque no siempre en la persona de consejeros o «ministros» aragoneses, sino, con mayor frecuencia a consejeros de origen castellano que habían servido en las Audiencias de los reinos.

Ya en 1707 se había creado una segunda fiscalía del Consejo «para el curso de los negocios que se aumentan con la agregación de los reinos de Aragón y Valencia». El valenciano Borrull debía hacerse cargo de esta segunda fiscalía, juntamente con la plaza que tenía otorgada²³.

Esta vinculación aragonesa de la segunda fiscalía del Consejo se repitió en la persona de otro protegido de Macanaz: José Rodrigo Villalpando. Macanaz le había conocido en la Audiencia de Aragón, de la que Rodrigo había sido fiscal y oidor. En noviembre de 1713 le hizo nombrar primer abogado general del reformado Consejo de Castilla. Cuando en 1715 la fiscalía volvió «a su antiguo método y manejo», Rodrigo fue nombrado fiscal criminal. En la práctica se entendía que el fiscal más antiguo se ocupaba de Castilla y el más moderno de Aragón. El nombramiento especificaba que la creación de la segunda fiscalía obedecía a «la importancia y mayor número de alegaciones que se han aumentado al Consejo con la

20. FAYARD, J. Los ministros del Consejo de Castilla, 1621-1788. *Hidalguía*, nº. 165, p. 183.

21. Instituto Municipal de Historia de Barcelona. Serie «Político. Real y Decretos». 1731, ff. 86.

22. ÁLVAREZ COCA, María Jesús. Aragón en la administración central del Antiguo Régimen. Fuentes en el Archivo Histórico Nacional. *Jus Fugit...* Zaragoza, 1993, nº. 2, pp. 9-41. Aún hoy en día los legajos llevan su cartela con la denominación de «Aragón».

23. FAYARD, 1979, pp. 164 y ss. CORONAS GONZÁLEZ, Santos S. *Los fiscales del Consejo Real de Castilla en el siglo XVIII*. Madrid, 1992, pp. 44 y ss.

agregación de los reinos de Aragón, Cataluña y Valencia», por lo que, «siendo uno el fiscal podía detenerse y atrasarse el despacho»²⁴.

Un informe posterior decía que después de Rodrigo «se han nominado para estas fiscalías naturales de esta Corona, cuando los ha habido proporcionados», pero en realidad sólo se citaban dos casos (Portell y Ric, de quienes hablaremos más adelante), por lo que en su defecto se nombraba «a ministros instruidos en aquellos negocios», es decir a magistrados castellanos que habían servido en las Audiencias aragonesas, extremo que debería comprobarse²⁵. Tras la creación de una tercera fiscalía del Consejo en 1769 se le asignó como territorio propio la Corona de Aragón, pero raramente sus titulares procedían de aquellos reinos²⁶.

Durante el período de influencia de Macanaz ingresaron de nuevo en el Consejo de Castilla un aragonés, un valenciano y un catalán. El aragonés, Pedro José Lagrava, pertenecía a una familia de colegiales de la Universidad de Huesca, aunque él personalmente había sido abogado. Nombrado el 10 de noviembre de 1713, fue cesado en 1714, restaurado en 1715 (tras la caída de Macanaz) y murió en 1721²⁷.

Bruno de Salcedo y Vives (Valencia, 1651) era hijo del señor de la pequeña baronía de Pamis. Abogado a los 20 años, había ingresado en la Audiencia a los 43. Había sido nombrado regente el 18 de enero de 1707, cuando el tribunal residía en Orihuela, por ser el oidor civil más antiguo. Pero tras la batalla de Almansa, como hemos visto, se nombró regente a un consejero de Castilla (Colón de Larreátegui), y Salcedo fue destinado a la Sala de Alcaldes de Casa y Corte, desde donde ascendió al Consejo seis años más tarde. Dos de sus hijos, Bernardino y Francisco Salcedo Enríquez de Navarra fueron sucesivamente (1717 y 1724) alcaldes del crimen de la Audiencia valenciana y murieron en el cargo sin haber conseguido el ascenso a plaza de oidor o juez de lo civil²⁸.

La carrera del catalán Francisco Ametller se había iniciado en el Principado, pero en 1706 era el regente de la Audiencia de Mallorca, cuando se produjo el triunfo austracista. Ocupó en Sicilia el importante cargo de consultor del virrey y en 1713 pasó al moribundo Consejo de Italia. Nombrado para el de Castilla en 1714, perdió su plaza tras la «contrarreforma» del Consejo en 1715 y fue designado para el Consejo de Guerra (1715), del que volvió a Castilla dos años después. Murió en 1726²⁹.

El fin de la «planta de Macanaz» significó una remodelación del Consejo de Castilla y de sus consejeros. José Rodrigo logró una plaza de consejero y pronto

24. CORONAS, p. 48.

25. AHN. *Consejos Suprimidos*. Leg. 17955.

26. CORONAS, p. 53.

27. FAYARD. *Hidalguía*, n.º. 165, p. 187.

28. MOLAS. *La Audiencia*, pássim.

29. FAYARD. *Hidalguía*, n.º. 165, p. 199. ANDÚJAR, pp. 171-172.

alcanzó mayores vuelos con el nombramiento de secretario de Estado de «justicia y gobierno político»³⁰. Mientras tanto «la multiplicidad de negocios que ocurren en el Consejo, singularmente después que se han agregado los de la Corona de Aragón» era la justificación teórica para crear una segunda Sala de Gobierno el 20 enero de 1717³¹. Posteriormente se dijo que en 1717 se había aumentado en tres el número de consejeros «para formar una sala para los negocios de la Corona, para que se manejasen por ministros naturales de aquellos reinos o de los forasteros que hubieren servido en ella», el mismo argumento que se había utilizado para los fiscales. Pero el segundo supuesto fue más cierto que el primero. Los naturales de la Corona de Aragón que llegaron al Consejo de Castilla después de 1717 eran en cierta manera deudores de la crisis de 1705-1706.

DESPUÉS DE MACANAZ

El leridano José Llopis había pertenecido a las instancias de poder de la Cataluña foral. Había sido cabeza del municipio de Lérida en 1697 y diputado de la Generalitat por el brazo real en 1700. Exiliado en 1706, se le nombró alcalde de Casa y Corte, cargo que ocupó hasta 1721. Solicitó plaza de fiscal de Castilla pero se le concedió de consejero de Hacienda (1722). Nombrado consejero de Castilla en 1726, murió dos años más tarde³².

La caída de Macanaz había parado la carrera de Francisco Portell y Font, hijo del que fue consejero de Castilla. Desde 1714 quedó acantonado en la Junta de Obras y Bosques. Sólo en 1731 se le concedió la plaza de alcalde en ejercicio. En 1734 se le nombró fiscal del Consejo y tres años más tarde obtuvo plaza de consejero. Murió soltero en 1741.

También en 1731 había comenzado la trayectoria madrileña de otro magistrado catalán, pariente del anterior: José Buenaventura Güell y Trelles. Su padre José, uno de los magistrados filipistas de la Audiencia de Cataluña, había sido nombrado en 1706 «ministro de la sala de justicia del Consejo de Hacienda, en cuyo ejercicio murió». El hijo sirvió diversos cargos en la Cataluña ocupada y en 1716 obtuvo una de las plazas de la nueva Audiencia. Según un memorial posterior, en 1731 se le hizo merced de la plaza de consejero de Hacienda, sin pretenderla, por «embarazar las turbaciones que se hubieran seguido en el catastro de los eclesiásticos» en Cataluña. En 1733 entró a formar parte de la Junta general de comercio y moneda, y en 1735 se convirtió en el primer ocupante de la nueva plaza de fiscal de la Cámara de Castilla³³.

30. GÓMEZ RIVERO, Ricardo. *El Ministerio de Justicia en el siglo XVIII*. Madrid, 1998, p. 690.

31. FAYARD, 1979, p. 101.

32. Archivo General de Simancas (AGS). *Gracia y Justicia*. Leg. 136. Memorial de don Joseph Llopis. AHN. *Consejos Suprimidos*. Leg. 6804, n.º 128.

33. MOLAS. *Catalans a l'administració central*, p. 185.

Este nuevo cargo se había creado para fortalecer la política regalista de la Corona. Su titular recibía «plaza jurada desde luego en el Consejo y con el sueldo que los demás de él»³⁴. En julio de 1739 Güell fue nombrado gobernador interino del Consejo de Hacienda, «con las mismas preeminencias, y honores que los gobernadores propietarios». Cuando cesó en el cargo, en enero de 1740, se le concedió plaza en la Cámara de Castilla, con mención del «mérito particular del gobierno interino»³⁵.

Ventura Güell perteneció a diversas comisiones y juntas. Cuando se le nombró gobernador del Consejo de Hacienda, cesó en las Juntas de tabaco y de aguardiente. También formó parte de las Juntas de arbitrios, de medios, superintendencia de propios y de contribución única. De 1744 a 1748 fue protector de la Universidad de Cervera. Parece que en sus últimos años quedó aislado y excluido políticamente a causa de su inquina con la Compañía de Jesús y el Confesor. Murió a principios de 1750³⁶.

Mientras Ventura Güell perteneció a la Cámara, su hijo José Güell y Serra entró en el colegio mayor de San Ildefonso de Alcalá (1737) e ingresó en la magistratura. En 1752 llegó a alcalde de Casa y Corte, pero permaneció estancado en este puesto durante 15 años, hasta que logró ingresar, como su padre y su abuelo, en el Consejo de Hacienda (1767). Perteneció también a la Junta de comercio (1774) y al fin de su vida recibió los honores del Consejo de Castilla³⁷.

Larga fue la carrera del valenciano Cristóbal de Monsoriu y Castellví, nacido en 1683. Su familia siguió la causa de Felipe V en 1705. Tras la victoria, su tío fue encargado de reordenar la universidad y le encargó la regencia de una pavorde de leyes y la examinatura de ambos derechos (1707). El estado irregular de la Universidad de Valencia en aquella postguerra fue esgrimido como un demérito a la hora de juzgar a Monsoriu. El valenciano tuvo también en contra «su menos que mediana estatura» que le «descuida mucho para lo criminal». También se le criticaba su «demasiada viveza». Además su «dilatada parentela» aconsejaba no nombrarle para Valencia. Su carrera transcurrió en la Audiencia de Galicia (1725), donde se casó, en la Chancillería de Valladolid (1732) y en la Corte. En 1736 fue nombrado caballero de la orden de Santiago y recibió plaza de consejero de Órdenes (1737). En 1738 pasó al Consejo de Castilla, del que llegó a ser decano. En 1761 heredó el título de conde de Villanueva. En el seno del Consejo pertenecía a la minoría tomista, pero, según una famosa «Noticia de los Ministros», «como oye

34. ESCOLANO DE ARRIETA, I, p. 19.

35. AHN. *Consejos*. Libro 736, ff. 245-247.

36. ALCARAZ, José F. *Jesuitas y reformismo. El Padre Francisco de Rávago (1747-1755)*. Valencia, 1995.

37. MOLAS. *Catalans*, p. 187.

poco sus compañeros le dejan gritar y le reducen bastante». Falleció en Madrid el 12 de marzo de 1767, a los 83 años³⁸.

La plaza de Monsoriu en el Consejo de Órdenes fue ocupada por un aragonés, el segundo marqués del Risco, Juan López Mesía, que a su vez ascendió al Consejo de Castilla en 1741. El título de marqués del Risco había sido concedido en 1702 al jurista aragonés Juan Luis López, consejero de Aragón (1694), con experiencia en la administración indiana (Audiencia de Lima) y autor de obras regalistas³⁹. El segundo marqués había nacido en Huancavélica, pero era considerado aragonés. Se graduó en Alcalá, fue miembro de la Audiencia de Valencia (1719-1735), y regente de la de Asturias (1736). Murió en 1742⁴⁰.

Con Risco asistimos a una reaparición de la presencia aragonesa en el Consejo de Castilla, en la carrera, casi paralela de los hermanos Ric Ejea, de conocida familia jurista, originarios de Ribagorza. Miguel (Fonz, 1699) fue colegial mayor de San Vicente Mártir en la Universidad de Huesca y catedrático de la misma. En 1733 obtuvo plaza en la Audiencia de Aragón, en 1742 se le nombró alcalde de Casa y Corte y aquel mismo año fue nombrado fiscal con voto en el Consejo de Castilla. El gobernador del Consejo, cardenal Molina, defendió su ascenso porque Ric era sobrino del marqués de la Compuesta, que acababa de morir, y al hacerlo recordó que uno de los fiscales del Consejo había de conocer los fueros de Aragón⁴¹.

Miguel Ric pasó a plaza de consejero en 1748. También fue miembro del Consejo de Cruzada. Precisamente, «estando votando un pleito en Cruzada, se quedó muerto de repente; avía estado bueno y alegre en el Consejo de Castilla» (1758)⁴². Fue enterrado en la iglesia del Real Hospital de Montserrat de la Corona de Aragón, del que era Protector. También lo fue su hermano Pedro, colegial, rector y catedrático de Huesca, fiscal de la Audiencia de Valencia (1741). El haber ejercido la asesoría general de la Intendencia le valió los honores de fiscal del Consejo de Hacienda, con opción a vacante, y la recomendación del marqués de la Ensenada⁴³. Fue alcalde de Casa y Corte (1745), consejero de Órdenes y caballero de Montesa (1753). En 1761 fue nombrado consejero de Castilla y el año siguiente de la Inquisición (1762). Formó parte del Consejo extraordinario que se formó para la expulsión de los jesuitas. Murió en 1767⁴⁴.

38. MOLAS. *La Audiencia*, p. 55.

39. LATASA, II, pp. 163-166. Su Historia legal de la bula *In Coena Domini* fue publicada por Campomanes en 1768. GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, Miguel Ángel. Un jurista aragonés e Indiano. El Dr. don Juan Luis López, I Marqués del Risco. En *VIII Congreso Internacional de Americanistas. 1. La Corona de Aragón y el Nuevo Mundo: del Mediterráneo a las Indias*. Zaragoza, 1998, pp. 363-380.

40. Sobre su familia FAYARD, 1979, pp. 228, 267 y 292.

41. AGS. *Gracia y Justicia*. Leg. 148. Citado por MOLAS, P. en *Historia social de la administración española*, pp. 146-147.

42. MAYANS Y SISCAR, Gregorio. *Epistolario*, VII. Valencia, 1988, p. 135.

43. AGS. GJ. Leg. 147.

44. LATASA, III, pp. 44-45.

Durante el reinado de Fernando VI llegó al Consejo de Castilla otro aragonés, Francisco Cascajares, nacido en Calanda, colegial de San Vicente y catedrático de Huesca. Fue alcalde del crimen de la Audiencia de Cataluña (1725), oidor de la de Aragón (1733), alcalde de Casa y Corte (1748), presidente de la Chancillería de Granada (1748), consejero de Castilla (1752) y de Guerra (1754). Murió en 1756⁴⁵.

BAJO EL SIGNO DE ARANDA

La llegada del conde de Aranda a la presidencia del Consejo de Castilla en 1766 supuso una cierta mejora de las posiciones aragonesas. El conde, que también era señor jurisdiccional en Cataluña, opinaba que en el Consejo debía haber dos catalanes y refutaba el argumento de que era lo mismo un «ministro» de otra procedencia que hubiera servido en aquella Audiencia.

Dos catalanes del Tribunal de la Provincia, porque siendo muchos, muy fundados y estudiosos los sujetos que aquel Principado produce, están tan desatendidos que son rarísimos los que hay en otros tribunales, y en el Consejo ninguno. Hace falta un ministro instruido de aquella municipalidad y criado en ella, por no equivaler, para lo singular de sus leyes civiles conservadas, el haber estado como ministro forastero en aquel tribunal, y ser de ley que el Consejo abrace de todas las provincias⁴⁶.

Entre las cinco nuevas plazas de consejero que se crearon por iniciativa de Aranda, una fue para un catalán. Dos fueron los propuestos. Ramón de Ferran y Biosca, perteneciente a una familia de pequeña nobleza con fidelidad probada a la monarquía desde 1640, formaba parte de la Audiencia desde 1749. La trayectoria de su colega, Jacinto Tudó Alemany era diferente. Su abuelo había sido mercader de lienzos y tras la Nueva Planta sirvió el cargo de cónsul comerciante del tribunal de la Lonja del Mar. Jacinto, graduado en la Universidad de Cervera y abogado, obtuvo privilegio de caballero «en cabeza de su difunto padre», Juan Tudó (1748). Había sido alcalde mayor criminal y civil de Barcelona desde 1750 y pertenecía a la Audiencia tan sólo desde 1762. A pesar de su menor antigüedad fue preferido por Campomanes, según informaba éste al ministro Roda el 3 de agosto de 1766.

Prefiero a D. Jacinto Tudó, que viene en segundo lugar, por su mayor talento gubernativo, mayor despejo, edad consistente y concepto más general que el de don Ramon Ferran, que es demasiado anciano y tiene algunas conexiones de partido que no hay en Tudó⁴⁷.

45. FAYARD. *Hidalguía*, nº. 169, p. 978. ANDÚJAR, Francisco, pp. 187-188.

46. AGS. GJ. Leg. 159. Propuesta de aumento de plazas del Consejo. 15 julio 1766. MOLAS. *Historia social*, p. 131.

47. AGS. GJ. Leg. 159.

Tudó respondía más al nuevo modelo de magistrado deseado por Campomanes, mientras que su colega mayor debía ser projesuita. Tudó además fue nombrado consejero de Guerra, pero murió pronto, en 1773. Dejaba un hijo estudiando en la Universidad de Alcalá, Francisco Antonio Tudó, que fue luego un magistrado de trayectoria irregular en la Audiencia de Cataluña⁴⁸.

Durante todo el reinado de Carlos III sólo otro catalán llegó al Consejo de Castilla: José Martínez Pons. Su padre había sido catedrático en Cervera y magistrado en Valladolid (1735-1742). José fue también catedrático en Cervera y magistrado en la Audiencia de Cataluña (1751-1770). En 1763 envió a Campomanes un trabajo en latín sobre la única contribución⁴⁹. En 1770 Aranda le propuso en primer lugar para regente de la Audiencia de Sevilla; de allí ascendió a presidente de Valladolid (1771) y al Consejo de Castilla (1774). Permaneció en esta plaza 22 años hasta su muerte⁵⁰.

Mientras Aranda fue presidente del Consejo de Castilla (1766-1773), fueron nombrados consejeros cinco aragoneses. Para la plaza vacante por fallecimiento de Pedro Ric fue propuesto en primer lugar Agustín Leiza Eraso, de padre aragonés (y consejero de Castilla), pero nacido en 1712 en la madrileña calle del Pez. Tras estudiar en Alcalá, perteneció durante 20 años al Consejo de Navarra (1744-1764), de donde ascendió a la Sala de Alcaldes (1764), al Consejo (1767) y a la Cámara (1770). Murió en 1773⁵¹.

Los dos consejeros aragoneses siguientes habían nacido en Tamarite de Litera. Felipe Codallos había sido catedrático en Huesca y abogado en Madrid. Su carrera había transcurrido en los tribunales de Sevilla (1745), Valladolid (1750), Sala de Alcaldes (1760), Consejo de Hacienda (1766) y de Castilla (1767) y Junta de comercio (1769). Murió en 1771⁵².

También de Tamarite y catedrático de Huesca (1733) era Antonio Veyan y Monteagudo, magistrado en la Audiencia de Cataluña (1749), regente de la de Asturias (1766), consejero de Castilla (1770) y de la Cámara (1772) y asesor del Consejo de Guerra (1773). Murió en 1784⁵³.

Distinta era la procedencia de Luis de Urríes, Aibar y Gurrea. Hijo del señor de la baronía de Ayerbe, de familia paterna navarra. Había sido colegial mayor de San Bartolomé de Salamanca (1736), y magistrado de la Audiencia de Aragón

48. MOLAS. *Catalans*, p. 189. La persona más famosa del linaje fue Pepita, la amante y luego mujer de Godoy, que era sobrina del consejero de Castilla.

49. Archivo Campomanes, pp. 31-32.

50. MOLAS, Pere. Cavallers catalans de l'Orde de Carles III. *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*. Universidad de Barcelona, 1996, n.º. 16, p. 79.

51. FAYARD. *Hidalguía*, n.º. 169, p. 999. ÁLVAREZ BAENA, I, pp. 11-12.

52. FAYARD. *Hidalguía*, XXIX, 1981, n.º. 169, p. 985.

53. ANDÚJAR. p. 285.

(1748). En 1767 fue nombrado caballero de Calatrava y consejero de Órdenes. En 1771 pasó al Consejo de Castilla⁵⁴.

Rápida fue la carrera de Miguel Joaquín de Lorieri Zabalo, nacido en Zaragoza y abogado de la Audiencia de Aragón. En 1762 recibió su primer nombramiento para la Audiencia de Mallorca y once años después llegaba al Consejo de Castilla (1773), tras haber pasado por la Audiencia de Cataluña (1764), la Sala de Alcaldes (1767) y el Consejo de hacienda (1770). No debió ser ajeno a tanta rapidez su matrimonio con Francisca de Paula Alpuente, sobrina del ministro Roda. En 1789 entró a formar parte de la Cámara de Castilla⁵⁵.

En los quince años posteriores a la salida de Aranda de la presidencia del Consejo sólo fueron nombrados consejeros de Castilla otros dos aragoneses. Manuel Silverio Doz y Funes (Tarazona, 1725), de familia noble, colegial de San Vicente de Huesca, sirvió en la Chancillería de Granada (1761), la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (1771), de nuevo en Granada como presidente (1773), y por último en el Consejo de Castilla desde 1777 hasta su jubilación en 1796⁵⁶.

La carrera de Tomás Bernad y Sans, natural de Calanda y abogado en Zaragoza, transcurrió bajo la protección del conde de Aranda, del cual fue apoderado en Madrid, confidente y testigo de su boda. Su carrera, al margen de los cauces habituales de la magistratura, es reveladora de su pertenencia al «partido aragonés»: asesor de la Presidencia de Castilla, pasó a ser directamente alcalde de Casa y Corte (1776), y consejero de Castilla (1781). Se le consideraba un instrumento de Aranda en el interior del Consejo, como así se mostró en los últimos años del gobierno de Floridablanca. Recibió el título de barón de Castiel. Se había casado con la hija de un consejero de origen santanderino. Su hijo, Tomás Bernad y Barreda, fue posteriormente oficial de la primera secretaría de Estado⁵⁷.

APOGEO VALENCIANO

Cinco fueron los valencianos nombrados consejeros de Castilla por Carlos III. En 1768 lo fue Francisco Lozella, abogado desde 1721, magistrado de la Audiencia desde 1752, regente en Aragón desde 1762. Los informes oficiosos le consideraban «tomista insigne y gran letrado». Murió en 1772. Mayans tenía de él una opinión negativa.

54. CADENAS VICENT. *Caballeros de la Orden de Calatrava en el siglo XVIII*, III. Madrid, 1987, pp. 128-130.

55. FAYARD, Janine. Los ministros del Consejo de Castilla (1746-1788). *Cuadernos de Investigación Histórica*. Fundación Universitaria Española, 1982, n.º. 6, nota 95.

56. FAYARD. *Hidalguía*, 1982, n.º. 170, p. 58.

57. OLAECHEA, Rafael y FERRER BENIMELI, José Antonio. *El Conde de Aranda*. Zaragoza, 1998, pp. 102, 107 y 341-342.

No contento con haber echado a perder este reino, habiendo introducido una jurisprudencia caprichosa y una justicia arbitraria, ahora pretende ser camarista, para facilitar empleos a los suyos y sus adictos⁵⁸.

Otros dos valencianos fueron promovidos al Consejo al margen del «cursus» ordinario. Pablo Mora Jaraba era un abogado con 35 años de estudio abierto en la Corte, autor o traductor de obras sobre la reforma de la administración de justicia. Tenía tres grandes puntos a su favor: abogado, regalista y tomista. Se decía de él que había redactado la respuesta a las famosas tesis antirregalistas del bachiller Ochoa en la Universidad de Valladolid. En 1774 fue nombrado fiscal de la Sala de Alcaldes y al año siguiente consejero de Castilla⁵⁹.

También era abogado en Madrid, en la calle de la Cruz, Pablo Ferrándiz Bendicho. En 1767, bajo la presidencia de Aranda, fue nombrado auditor de la Capitanía general de Madrid, con sueldo de 12.000 reales y honores de oidor de la Audiencia de Valencia. En 1771 pasó a la Sala de Alcaldes y en 1777 al Consejo de Castilla⁶⁰.

En 1788 fue nombrado consejero de Castilla Francisco Pérez Mesía O'Brien, nacido en Valencia en 1730, mientras su padre era alcalde mayor. En Salamanca fue manteísta y catedrático. Gozó de la protección de Francisco Pérez Bayer. Perteneció a la Audiencia de Valencia de 1766 a 1782. En 1782 ascendió a la Sala de Alcaldes y en 1785 recibió una comisión sobre el resguardo de Cádiz. En 1796 era Protector del Banco de San Carlos (1796)⁶¹.

El mismo año 1788 en que Pérez Mesía llegó al Consejo, la muerte truncó la carrera de Manuel Sisternes y Feliu (Castellón de la Plana, 1728), abogado en Madrid (1763), fiscal de la Audiencia de Cataluña (1766-1779), alcalde de Casa y Corte (1779), y por último fiscal del Consejo (1786) y Cámara (1788). Socio de la Matritense de Amigos del País (1780), en la clase de Artes y Oficios, es conocido como autor de la *Idea de la Ley Agraria española* (1786)⁶².

Su hijo Joaquín, nacido en Barcelona, estudió en los Reales Estudios de San Isidro, fue oidor de las Audiencias de Mallorca (1801) y Galicia (1803), y alcalde de Casa y Corte (1814). En 1815 aspiró a una plaza del Consejo, alegando los méritos de su padre. No la obtuvo pero fue ministro togado del Consejo del Almirantazgo (1817). A fines del reinado de Fernando VII pertenecía al Consejo de Guerra en Sala de Justicia y era asesor general del cuerpo de artillería e ingenieros. En 1833 fue nombrado miembro del Tribunal especial de guerra y marina (1833)⁶³.

58. MAYANS Y SISCAR, Gregorio. *Epistolario*, XVI. Valencia, 1999, p. 403.

59. MOLAS, Pere. *Los magistrados de la Ilustración*. Madrid: Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2001, p. 95.

60. MAYANS. *Epistolario*, XVII. Valencia, 2000, pp. 143, 181. Cerdá y Rico a Mayans.

61. MOLAS. *La Audiencia*, pássim. Sobre su comisión en Cádiz, AGS. *Secretaría de Hacienda*. Leg. 2814.

62. MOLAS. *La Audiencia*, p. 57 y la bibliografía citada allí.

63. AHN. *Ministerio de Justicia*. Leg. 4611, nº. 5639.

Uno de los albaceas de Manuel Sisternes había sido su paisano José Antonio Fita, que había sido fiscal de la Audiencia de Galicia, desde 1769 hasta su nombramiento como alcalde de Corte en 1785. Fue el sucesor de Sisternes en la fiscalía de la Cámara y en 1791 ascendió al Consejo, donde militó contra Floridablanca. Perteneció a la Cámara de Castilla y durante su mandato el apellido Fita se extendió por la alta magistratura⁶⁴.

CONSEJEROS DE CARLOS IV

Los opositores de Floridablanca protegieron también la carrera del catalán Domingo Codina, natural de Vic, doctor por Cervera (1769), que se había establecido en Madrid en 1771. Hizo oposiciones a la cátedra de Derecho natural de los Reales Estudios de San Isidro y en 1774 entró a formar parte del tribunal de la Nunciatura. En 1791 fue promovido directamente a la Sala de Alcaldes y en 1792, tras haber participado en la detención de Floridablanca ascendió al Consejo. En 1799 fue nombrado fiscal de la Cámara. Fue jubilado en 1802⁶⁵.

En la Corte ya se sabía que los magistrados «nacionales» mallorquines no tenían ningún deseo de continuar una carrera de toga en los tribunales de la Península. El único mallorquín que recibió a lo largo de todo el siglo un nombramiento de consejero de Castilla constituye un caso totalmente excepcional. En los primeros meses de 1798 Miguel Cayetano Soler, que era alcalde de Corte supernumerario, recibió, primero los honores (18 de febrero) y luego plaza de consejero (24 de mayo), en una especie de preparación para su nombramiento como ministro de Hacienda en septiembre del mismo año⁶⁶. Pero hemos de destacar que Soler era un letrado, que había servido plaza de asesor en las Baleares y que un crítico acerbo como García de León y Pizarro comentaba sus mañas «curialescas».

De los aragoneses nombrados por Carlos IV, José Cregenzan y Monter (Albatala de Cinca, 1726), respondía al modelo ya establecido. Colegial y catedrático de Huesca, magistrado de la Audiencia de Valencia (1766), fue regente de la de Mallorca (1766), del Consejo de Navarra (1787), y presidente de la Chancillería de Valladolid (1790). Nombrado en 1790 consejero de Castilla, fue jubilado con todo el sueldo en 1796⁶⁷.

En el primer decenio del siglo XIX fueron nombrados consejeros de Castilla cinco naturales de la Corona de Aragón. Su carrera se vio, en mayor o menor grado, interferida por los cambios políticos que se iniciaron en 1808.

64. MOLAS. *La Audiencia*, p. 57. *Los magistrados*, p. 77.

65. MOLAS RIBALTA, Pere. Los fiscales de la Cámara de Castilla. *Cuadernos de Historia Moderna*. Universidad Complutense, 1993, nº. 14, p. 27.

66. GÓMEZ RIVERO, p. 738.

67. MOLAS. *La Audiencia*, p. 43.

Francisco Domenech Nadal, nacido en Vinaroz, había pertenecido a la Sociedad Económica del País de Valencia. Sirvió en la Chancillería de Granada (1783), en la Sala de Casa y Corte (1799), y a partir de 1803 en el Consejo de Castilla⁶⁸.

Andrés Lasauca Collantes (Zaragoza, 1753) se graduó en Derecho civil por la Universidad de Huesca, fue abogado de los colegios de Zaragoza y Huesca, fiscal de la Audiencia de Asturias (1788) y oidor en la de Aragón (1795). De nuevo en Asturias como regente, le correspondió el triste papel de detener a Jovellanos en 1801. Al año siguiente se le nombró consejero de Castilla. En 1813 fue elegido diputado por Aragón a las Cortes ordinarias (1813)⁶⁹.

El valenciano José Navarro Vidal (Albaida, 1752) se había formado en la famosa Academia de Jurisprudencia de Santa Bárbara. Entre su primer nombramiento (Aragón, 1788) y su llegada al Consejo de Castilla (1802) sólo transcurrieron 14 años, de ellos siete en la Sala de Alcaldes. Parece haber contado con la protección de Godoy, lo que le costó una detención en Madrid, en el verano de 1808 y ulteriores sospechas de afrancesamiento. Repuesto en el Consejo de Castilla en Cádiz en 1810, en 1812 entró a formar parte del nuevo Tribunal Supremo de Justicia. En 1814 se le declaró jubilado, con sólo 18.000 reales de retiro, en vez de 40.000. Volvió al Supremo durante el Trienio y en 1823 pidió una oportuna licencia por enfermedad⁷⁰.

Mientras el valenciano Navarro pasó del godoyismo a la Constitución, el aragonés Ignacio Martínez de Villela se afirmó en posiciones reaccionarias. Había sido colegial en el famoso colegio de los españoles en Bolonia y magistrado en la Chancillería de Granada, donde recibió una comisión para perseguir el contrabando (1791-1798). Alcalde de Casa y Corte, en 1807 se le nombró superintendente general de policía con plaza del Consejo de Castilla. A pesar de haber sido colaborador de Godoy, supo capear la crisis de 1808, sirviendo ora a Fernando VII, ora a José I, y de nuevo a la resistencia nacional. Las Cortes le declararon suspenso, pero en 1813 consiguió ser elegido diputado por Aragón. En 1814 fue uno de los jueces de policía de Madrid. Durante el reinado de Fernando VII fue primero gobernador de la Sala de Alcaldes y desde 1823 gobernador del propio Consejo. Poco apreciado por los jóvenes liberales como Mesonero Romanos⁷¹.

Una tercera posición, moderada y a la vez oportunista, corresponde al valenciano José M^a. Puig de Samper (Valencia, 1753-Madrid, 1835). La familia estaba presente en la administración del reino de Valencia en el siglo XVII, aunque quizás oscurecida en la primera mitad del siguiente por la militancia austriacista de José Ignacio Puig de Samper. También es posible que ayudara a su recuperación un matrimonio con la familia Pérez de Lema, protegida de Floridablanca. La carrera

68. MOLAS. *La Audiencia*, p. 57. GÓMEZ RIVERO, pp. 747-748.

69. AHN. *Ministerio de Justicia* (MJ). Leg. 4547, n.º. 4683.

70. Distintas referencias en MOLAS. *La Audiencia y Los magistrados*.

71. MOLAS. *Los magistrados*, pássim. AHN. MJ. Leg. 4576, n.º 2491.

de José María fue clásica: abogado (1777), oidor en Mallorca (1787), regente en Aragón (1794), presidente en Granada (1799), consejero de Castilla (1801), «ministro» de la Junta general de comercio (1807). Los problemas comenzaron con la invasión francesa. Aunque el Consejo de Castilla había sido disuelto por Napoleón, Puig prestó el juramento de fidelidad a José I precisamente como miembro de la Junta de comercio. Esta conducta le fue echada en cara cuando las Cortes le nombraron regente interino en 1810. Pero no habían acabado aquí las metamorfosis del personaje. En 1812 era nombrado magistrado del Tribunal Supremo, y a diferencia de Navarro Vidal volvió al Consejo de Castilla en 1814. El cambio se reprodujo en 1820 y de nuevo en 1823. Puig llegó a ser el decano del Consejo y de la Cámara, hasta el fin de estas instituciones en 1834. Era, en palabras de su hijo, «el Néstor de la magistratura española», y según el marqués de Miraflores, un «digno magistrado, encanecido bajo la toga en todos los grados de nuestra respetable magistratura»⁷².

EN LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN

Después de la Guerra de Independencia encontramos un cierto número de «aragoneses» en el Consejo de Castilla. En 1814 renunció a la plaza Pedro M^a. Ric, sobrino de los hermanos Ric Ejea. Como ellos había estudiado en Huesca, perteneció a la Audiencia de Aragón (1795) y solicitó en vano plaza de consejero de Órdenes. La Guerra de Independencia le proyectó a la regencia del tribunal aragones. No abandonó Zaragoza, a pesar de que la Junta Central le había nombrado para el Tribunal Supremo del Vigilancia. Después de la rendición de Zaragoza recibió honores y antigüedad del Consejo y Cámara. Como diputado a las Cortes, mantuvo posiciones fuertemente conservadoras: defendió los gremios y los señoríos aragoneses⁷³. Sirvió la regencia hasta su jubilación en 1824.

Tadeo Soler y Cases, natural de la diócesis de Lérida y graduado por la Universidad de Huesca (1776), fue magistrado de la Chancillería de Granada desde 1791. En 1810 encabezó la delegación del tribunal que prestó acatamiento a José I. Ello no le impidió ser respuesto en 1814 y llegar al Consejo de Castilla en 1818⁷⁴.

El valenciano José Cavanilles Mas, hermano del famoso botánico Antonio, había sido nombrado en 1796 alcalde mayor de la Audiencia de Asturias (1796), de la que pasó a la de Galicia (1803). El 29 de marzo de 1814 fue nombrado fiscal de la nueva Audiencia constitucional de Madrid y con el retorno del absolutismo pasó a la Sala de Alcaldes. Ascendió al Consejo de Castilla el 4 noviembre de 1819 y permaneció en él durante la década apostólica. Sus hijos,

72. MOLAS. *La Audiencia*, p. 56. *Los magistrados*, pássim.

73. ARTOLA, Miguel. *Los orígenes de la España Contemporánea*. Madrid, 1959, II, pp. 533-534 y 567-571.

74. MOLAS. *Los magistrados*, p. 122.

nacidos en Oviedo y Coruña, eran abogados y voluntarios realistas. Se había casado en Asturias y tenía importantes propiedades allí y en Valencia⁷⁵.

José Ignacio de Llorens y Peguera (Pobla de Segur, 1758) ofrece un modelo de carrera potenciado por la guerra y la crisis política. Graduado en Cervera, abogado de los Reales Consejos (1784), de la Sociedad Económica Matritense (1785), fue alcalde mayor del duque del Infantado (desde 1787) y corregidor de San Roque (1804) con honores de alcalde del crimen de la Audiencia de Granada. En 1810 se le nombró, sin pedirlo, oidor de la Audiencia de Cataluña, «con cuyo motivo se le originaron gastos crecidísimos e insoportables», y se le encargó la regencia del tribunal⁷⁶. En 1819 pasó a regente de la Audiencia de Galicia y en 1822 de Extremadura. En 1825 aparece como consejero de Castilla jubilado. En 1828 fue repuesto en su plaza: «lloraba el infeliz», cuenta el realista Arias Teijeiro, quien le llama «el buen Llorens», pero también «el tonto Llorens», «un buen hombre, pero que se cree en otros tiempos». En cambio, la reposición de este catalán habría provocado las iras de los consejeros menos ultras⁷⁷.

Realista fue el abogado valenciano Tadeo Ignacio Gil, diputado a las Cortes ordinarias de 1813 y magistrado de la Audiencia de Valencia durante el sexenio absolutista. A fines del mismo fue nombrado para la Sala de Alcaldes (1819) y durante la década apostólica fue consejero de Castilla. En 1827 fue nombrado corregidor de Madrid, con reserva de su plaza en el Consejo Real y Superintendente general de Policía. En 1829 ingresó en la Cámara de Castilla⁷⁸.

En el Consejo, Gil mantuvo una posición opuesta a la de Puig de Samper: «en consultas él va por un lado y Puig por el otro», escribía en su diario Arias Teijeiro. Éste lo admiraba como realista («nuestro excelente Gil»), pero también criticaba su comportamiento: «al fin valencianet»⁷⁹. El Consejo rechazó, por iniciativa de Gil, el proyecto de amnistía de los liberales. Pero la estrella de Gil declinaba. En 1830 dejó el corregimiento en Madrid y se pensó en acantonarlo en el cargo de Auditor de la Rota. En 1833 fue jubilado y en 1836 tuvo que salir de España⁸⁰.

Si Gil simbolizó el fracaso del realismo, Puig de Samper participó activamente en la transición al constitucionalismo. En 1830 se convirtió en decano y, como tal, gobernador interino del Consejo de Castilla. Además, era ministro honorario del de Guerra. Juez Protector del Banco de San Fernando y recibió honores de consejero de Estado. Los contemporáneos que siguieron el liberalismo nos han dejado

75. MOLAS. *Los magistrados*, p. 136. AHN. MJ. Leg. 4328, n.º. 1542.

76. *Consejos*. Leg. 13.386, n.º. 329.

77. ARIAS TEJEIRO. *Diarios*. Introducción y notas por Ana M^a. Berazaluze. 3 vols. Pamplona, 1966-1969, pássim.

78. MOLAS. *La Audiencia*, pp. 122 y ss.

79. ARIAS TEJEIRO, pássim, pero especialmente I, pp. 6-7 y II, p. 96.

80. AHN. MJ. Leg. 4457, n.º. 3181.

de él una visión positiva. Mesonero alabó el «patriotismo y entereza» del «ilustrado y severo gobernador»⁸¹.

En cambio, el realista Arias Teijeiro le presentaba con menos simpatía. Aunque reconocía que «sólo es liberal por su mujer», le notaba «algún resabio de los tiempos de Campomanes y Floridablanca». Votó en favor de la amnistía y propuso el alejamiento de Gil. Formó parte del Consejo de Gobierno que debía asesorar a la reina gobernadora María Cristina y se opuso inútilmente a la supresión del sistema polisinodial⁸².

Esta supresión definitiva del Consejo de Castilla (1834) llevó a algunos de sus integrantes al Tribunal Supremo de Justicia. Uno de ellos era el aragonés Teótimo Escudero Coll, nacido en Azara, graduado en Huesca y catedrático en Cervera. Sirvió en la Audiencia de Sevilla desde 1803 y superó con relativa facilidad su etapa de afrancesado. Fue regente de la Audiencia de Valencia (1826), consejero de Castilla (1828) y en 1834 el último gobernador de la Sala de Alcaldes⁸³.

También formó parte del Supremo un magistrado catalán de trayectoria compleja: Francisco Macià Lleopart. Abogado de los Reales Consejos (1801), alcalde mayor de Valladolid (1805) y de Écija (1806), en esta población protegió al duque del Infantado, cuando éste fue desterrado por la conspiración de El Escorial. En 1809 recibió honores de magistrado de la Chancillería de Granada, en 1812 fue destinado a la Audiencia de Mallorca y en 1814 al Consejo de Navarra, con el cargo anexo de corregidor de Guipúzcoa. En 1821 le encontramos en la Audiencia constitucional de Madrid. En 1829 reaparece como consejero honorario de Hacienda, y en 1833 como fiscal del mismo Consejo. Su orientación debió llevarle hacia el progresismo, pues fue jubilado en 1843⁸⁴.

ALCALDES DE CASA Y CORTE

La mayor parte de los naturales de la Corona de Aragón que fueron consejeros de Castilla habían servido previamente una plaza en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte. Era una etapa normal en la vida de un consejero. Sin embargo, podemos considerar la presencia aragonesa en la Sala desde una perspectiva más amplia.

En 1640, en un intento de calmar la «revuelta de los catalanes», Olivares creyó que podría tener éxito el nombramiento de un alcalde de Corte de la Corona de Aragón⁸⁵. Obviamente no consiguió su objetivo. Pero a partir de aquella fecha,

81. Biblioteca de Autores Españoles, volumen 205, pp. 183 y 198.

82. CORONAS, Santos. La crisis del Antiguo Régimen consultivo en la España constitucional. *Revista de Estudios Políticos*, 1987, nº. 57, p. 189.

83. MOLAS. *Los magistrados*, pp. 134-135.

84. AHN. MJ. Leg. 4576, nº. 4938.

85. ELLIOTT, John. *La revolta dels catalans. 1598-1640*. Barcelona, 1966, pp. 421-422. Propuesta de Olivares a la Junta de Ejecución el 11 de junio de 1640.

aproximadamente, uno de los alcaldes de Corte procedía de la Corona de Aragón; concretamente eran aragoneses y valencianos. Se trataba de magistrados de un cierto relieve, que culminaron su carrera en alguno de los Consejos. Inició la serie Martín Bautista de Lanuza (1643-1644). Otro aragonés, José de Pueyo, que pertenecía desde 1627 a la Audiencia de Mallorca, pasó en 1646 a la Sala de Alcaldes y en 1656 al Consejo de Aragón. De 1659 a 1668 fue alcalde de Corte el valenciano Lorenzo Mateu i Sans, que pasó al Consejo de Indias antes de llegar al de Aragón (1671). Después la secuencia se interrumpe, pero aún encontramos de 1690 a 1694 a Segismundo Monter, y a partir de 1698 a Lorenzo Mateu Villamayor, de quien ya hemos hablado⁸⁶.

Aparte de los que llegaron a ser consejeros de Castilla, y que ya hemos citado, pasaron por la Sala de Alcaldes otros naturales de la Corona de Aragón, que murieron en su cargo o ascendieron a otro consejo.

Entre los catalanes que siguieron a Felipe V se encontraba el magistrado de la Audiencia Melchor Prous, que fue nombrado alcalde de Corte en enero de 1706; en 1713 pasó al Consejo de Hacienda⁸⁷. Al año siguiente llegó a la Sala de Alcaldes Juan Alfonso Borgunyó, procedente de la Audiencia valenciana; murió en 1716 sin ascender. La misma suerte tuvo, en la segunda mitad de siglo, el abogado aragonés Tomás Joven de Salas, pero en este caso después de una permanencia de catorce años en el tribunal (1773-1787). En 1767 fue nombrado alcalde el oriolano Felipe Soler Bargallo, procedente de la Audiencia de Mallorca. Permaneció en la Sala hasta 1780, fecha en la que fue nombrado canónigo de la catedral de Valencia.

Especial fue el caso del catalán José Francisco Alós i Rius, perteneciente a una familia de bien probada fidelidad borbónica y presencia en las instituciones de la Nueva Planta. Alós fue nombrado alcalde de Casa y Corte en 1741, pero a principios de 1742 volvió a Barcelona para ocupar el cargo de regente de la Audiencia. Fue el único catalán que ocupó dicha plaza a lo largo del siglo, hasta su muerte. Ésta se produjo en 1757 en Madrid, porque Alós, que desde 1746 gozaba el título de marqués de Puertonuevo y desde 1749 era consejero honorario de Castilla, actuaba como consultor del Gobierno y miembro de diversas juntas, por ejemplo las relativas a la Unica Contribución⁸⁸.

En un par de casos, los individuos quedaron estancados largo tiempo en la Sala sin ascender. El joven Jacinto Jover Valdenoches, nacido en Valencia, había realizado una rápida carrera bajo la protección de su padre, el influyente consejero Blas Jover Alcázar. Fue nombrado alcalde de Corte en 1742, un año después de obtener su primera plaza en Valencia, pero permaneció en la Sala sin obtener

86. AHN. *Catálogo de la Sala de Alcaldes de Casa y Corte*. Madrid, 1924, pp. 756 y ss.

87. *Ibidem*, pp. 766 y 768.

88. PÉREZ SAMPER, María de los Angeles. La familia Alós. Una dinastía catalana al servicio del estado (siglo XVIII). *Cuadernos de Investigación Histórica*. Madrid: Fundación Universitaria Española, 1982, n.º 6, pp. 202-204.

ningún ascenso hasta su muerte en 1763⁸⁹. José Güell y Serra, que también era hijo de un camarista, perteneció a la Sala durante 15 años, hasta que por fin, en 1767, fue nombrado consejero de Hacienda. Ambos llegaron a ser, lógicamente, decanos de la Sala. Eran los dos alcaldes de Corte a quienes se refería el memorial de agravios de 1760⁹⁰.

La carrera del catalán Andrés Oller recuerda la de su paisano, el consejero de Castilla Juan Ignacio Llorens. Nacido en la pequeña población gerundense de San Lorenzo de Camós, el abogado Oller había sido diputado del común de la ciudad de Gerona (1802-1804). Cuando se produjo la invasión francesa, formó parte de la Junta gubernativa de Gerona (1808), y de la Superior del Principado. La Junta Central le nombró en 1809 oidor de la Audiencia, aunque él siguió dando preferencia a sus funciones políticas y no tomó posesión hasta 1811. Este magistrado de corto currículum fue elegido en 1812 para juez del Tribunal Supremo. En 1813 fue diputado a Cortes ordinarias y en mayo de 1814 pasó a formar parte de la Sala de Alcaldes. De nuevo perteneció al Supremo durante el Trienio. Fue purificado por la Regencia absolutista (era pariente del barón de Eroles) y repuesto en la Sala, pero la oposición del resto de alcaldes hizo que se le declarara jubilado con medio sueldo en 1824. En 1828 consiguió ser repuesto con antigüedad y sueldo, como decano. De nuevo jubilado con medio sueldo por vía de pensión en atención a su avanzada edad, fue repuesto el 1 de diciembre de 1832 como decano de la sala⁹¹.

CONSEJEROS DE INDIAS

Cierto número de naturales de la Corona de Aragón culminaron sus carreras en algunos de los otros Consejos. El hecho necesita de una investigación sistemática para la época de los Austrias. Las Cortes del reino de Aragón reivindicaron una presencia en la administración indiana. Ya hemos visto que Lorenzo Mateu y Sans, cuya trayectoria había transcurrido en la Audiencia de Valencia y en la Sala de Alcaldes, formó parte del Consejo de Indias de 1668 a 1671. Los diputados del Reino agradecieron al rey el nombramiento de Mateu i Sans, «esperando que S. M. ha de continuar el honrar a los hijos de este Reino en puestos semejantes y otros en Consejos supremos y Chancillerías de los reinos de Castilla»⁹².

De los consejeros del extinto Consejo de Aragón dos fueron destinados en 1707 al de Indias: el letrado catalán José Pastor (que murió en 1712) y el aragonés Tomás de Pomar, marqués de Miana, consejero de capa y espada, que luego fue

89. MAYANS Y SISCAR, Gregorio. *Epistolario, XI y XIV. Mayans y Blas Jover*. Edición y estudio preliminar de Pere Molas. Valencia, 1991 y 1995.

90. Op. cit. en nota 3, p. 9. «Dos alcaldes de Corte, cuyos padres fueron camaristas».

91. AHN. MJ. Leg. 4668, 5846 y 4848, n.º 10062. TEJJEIRO, I, p. 137.

92. Archivo de la Corona de Aragón. Consejo de Aragón. Leg. 624, 70/1.

consejero de Hacienda⁹³. A lo largo del siglo formaron parte del Consejo de Indias, el leridano Antonio de Pineda y Capdevila (1734-1743), que era decano de la Sala de Alcaldes (1734-1743); el valenciano José Borrull, fiscal de 1739 a 1750, el caballero aragonés Fernando Magallón, consejero de capa y espada (1773-1780), el colegial de Huesca José Cistué y Coll (1782), Pedro Aparici (1794), de ascendencia catalana y Ambrosio Cerdán y Pontero (1802), de ascendencia castellana, pero nacido en Barcelona⁹⁴.

En el Consejo de Aragón uno de los consejeros ejercía las funciones de asesor general de la orden de Montesa. En 1707 el asesor era Vicente Montserrat y Crespí de Valldaura, perteneciente a un grupo familiar bien relacionado en la orden. Fue destinado al Consejo de Órdenes, que de esta forma extendió su jurisdicción a la de Montesa y permaneció en esta plaza hasta su muerte en 1739, sin conseguir nunca el paso a la de Castilla⁹⁵.

Del total de consejeros de Órdenes a lo largo del siglo XVIII, sólo cuatro procedían de la Corona de Aragón, lo que quiere decir que ni siquiera todos los consejeros caballeros de Montesa eran naturales de la Corona, y menos valencianos. Por el contrario hubo cuatro aragoneses, a tres de ellos ya los hemos citado como consejeros de Castilla: el marqués del Risco y Luis de Urríes eran caballeros de Calatrava, Pedro Ric era efectivamente caballero de Montesa. El cuarto era Pedro Francisco Lorieri, caballero de Santiago (1777) y de Montesa (1794), oficial de la Secretaría de Estado de Guerra que fue nombrado en 1797 ministro supernumerario de capa y espada⁹⁶.

Del total de consejeros togados de Guerra ya hemos hablado de tres «aragoneses»: Lorenzo Folch de Cardona, de origen valenciano, el catalán Tudó (1766) y el aragonés Veyan (1773). En 1774 se incorporó al Consejo el aragonés Antonio Abadía (nacido en 1704), tan sólo tres años después de su ingreso en la Audiencia de Aragón⁹⁷.

La presencia de «aragoneses» en el Consejo de Hacienda ha llamado la atención de otros historiadores, a cuyos trabajos nos remitimos⁹⁸. La concesión de una plaza de capa y espada para un aragonés dimanaba de un fuero aprobado en las Cortes de 1646. Solían ocuparla títulos de creación reciente, como el marqués de

93. BERNARD, Gildas. *Le Secretariat d'État et le Conseil espagnol des Indes (1700-1808)*. Paris-Genève, 1972, p. 214.

94. BURKHOLDER, Mark. *Biographical Dictionary of Councillors of the Indies, 1717-1808*. Westport, 1986.

95. ANDRÉS ROBRES, Fernando. La singularidad de la hermana pequeña. Algunas consideraciones sobre el gobierno de la orden de Montesa y sus relaciones con la Monarquía (siglos XVI-XVIII). *Hispania*, 1995, 190, pp. 547-566. GONZÁLEZ SANSEGUNDO. El Consejo de Aragón y la Orden de Montesa. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 1997, LXVII, II, pp. 901-923.

96. GÓMEZ RIVERO. *El Ministerio de Justicia*, p. 502, según la Gaceta de Madrid.

97. ANDÚJAR, p. 169 (Abadía).

98. GONZÁLEZ SANSEGUNDO, Miguel Ángel. Ministros aragoneses en el Consejo de Hacienda. *Anuario de Historia del Derecho Español*, 2000, pp. 89-124.

Cañizar (título de 1652) o el conde de Clavijo. Incluso un militar aragonés, Miguel Francisco de Pueyo, llegó a presidir el Consejo de 1699 a 1700⁹⁹. Obtuvieron títulos de consejero financieros catalanes, como el marqués de Tamarit, o aragoneses, como el de Torrecilla. A partir de 1707 formaron parte del Consejo diez aragoneses, seis catalanes, dos valencianos y un mallorquín (Soler). Para algunos de ellos, diplomáticos, por ejemplo, como el conde de Fuenclara, Manuel de Roda o José Antonio de Azara, la plaza del Consejo de Hacienda era un mero complemento. Había además los diputados de los reinos que formaban parte de la Sala de Millones (desde 1770 de Contribución Única). Pero un estudio detallado de los «aragoneses» en el Consejo de Hacienda exigiría mayor espacio y seguramente desequilibraría el contenido del presente artículo.

99. El aragonés Pueyo había sido de 1684 a 1689 corregidor de Toledo, y posteriormente gobernador de Cádiz.